

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL 2016-2017

Contenido

I. Introducción	3
II. Misión de la Comisión	5
III. Visión de la Comisión	.5
IV. Fundamento Legal	. 5
V. Marco Institucional	. 7
VI. Objetivos Generales	. 7
VII. Propuesta de calendario de sesiones	.8
VIII. Programa Anual de Trabajo	9

I. Introducción

El 30 de junio de 2015, se publicó en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto número 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la Político Electoral, a fin de armonizar la reforma constitucional y legal en materia electoral.

El nueve de julio de 2015, mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El cinco de octubre de 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez del Decreto número 1290, al resolver las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015; por lo que en consecuencia la norma local vigente en materia electoral en el estado es el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El artículo 24, numeral 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, provisional o especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, con el número de miembros que se acuerde, las cuales serán invariablemente presididas por consejero electoral que el mismo Consejo General determine.

Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Comisiones establece que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres Consejeras y/o Consejeros Electorales de los cuales uno de ellos ocupará la Presidencia, del mismo modo establece que el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación en virtud de lo anterior, se estimó necesario modificar la composición de las Comisiones Permanentes del Consejo General de este Instituto, en cuanto a el carácter con el que participan sus integrantes, esto tomando en consideración que a la fecha ha transcurrido el plazo de un año desde que se realizó la integración y designación de las Comisiones y sus Presidencias.

En cumplimiento a la normatividad aplicable, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-106/2016, por el que se designaron a las y los integrantes de las comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Las Comisiones son las siguientes:

- a) Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.
- b) Comisión de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.
- c) Comisión de Administración
- d) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- e) Comisión de Organización Electoral
- f) Comisión de Capacitación Electoral
- g) Comisión de Sistemas Normativos Indígenas.
- h) Comisión de Transparencia.
- i) Comisión de Género.
- i) Comisión de Comunicación.
- k) Comisión de Modernización Institucional.
- Comisión de Quejas y Denuncias.
- m) Comisión de reglamentos.

En consecuencia, la Comisión de Organización Electoral, quedó integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	Presidenta
Mtro. Gerardo García Marroquín	Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, las Comisiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Oaxaca, tendrán las atribuciones siguientes:

- 1. Conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia;
- 2. Proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto;

- 3. Formular un informe, dictamen o proyecto de resolución según sea procedente, y
- 4. Rendir al Consejo General un informe semestral de sus actividades, por conducto de su Presidente.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, numeral 6, del Código Electoral Local, es necesario que la Comisión de Organización Electoral, presente un Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias del referido órgano colegiado, para hacerse del conocimiento del Consejo General, por lo que a continuación se presentan los puntos siguientes.

II. Misión de la Comisión

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral en el estado de Oaxaca, en materia de Organización Electoral de las elecciones locales.

III. Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Organización Electoral.

De igual forma, en apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y en su caso extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

IV. Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de

Oaxaca, y del Acuerdo IEEPCO-CG-106/2016 del Consejo General de fecha 27 de octubre de 2016, por el que se aprobó la conformación de la Comisión de Organización Electoral, designando a la Consejera Electoral Mtra. Elizabeth Bautista Velasco como Presidenta, como sus integrantes al Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín y al Consejero Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez.

En este sentido, la Comisión de Organización Electoral, contará con las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por el Secretario Técnico en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión:
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

V. Marco Institucional

El programa de trabajo 2016-2017 de la Comisión de Organización Electoral, está orientado a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la comisión, así como coadyuvar en los programas y acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

La Comisión, en su ámbito de competencia, realizará las actividades de supervisión necesarias para verificar que las acciones que se lleven a cabo durante el periodo de su operación, se le dé cumplimiento en tiempo y forma a las directrices institucionalmente fijadas.

VI. Objetivos Generales

Es necesario señalar que atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Comisión los objetivos generales tienen un carácter enunciativo y no limitativo. De manera general, para dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

- 1 Diseñar, proponer, aprobar, dar seguimiento y evaluar las acciones, estudios, proyectos, programas en materia de Organización Electoral en el ámbito de responsabilidad del Instituto.
- **2** Diseñar, proponer, aprobar, dar seguimiento a la elaboración de los documentos técnicos normativos en materia de organización.
- 3 Proporcionar que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con los elementos para llevar a cabo las sesiones de cómputo, y que la información sobre el desarrollo y los resultados de la sesiones fluya la información de manera pronta y expedita al Consejo General.
- 4 Contribuir a la vinculación con el Instituto Nacional Electoral para optimizar la eficiencia institucional.

VII. Propuesta de calendario de sesiones

Sesiones Ordinarias, 2016-2017

SESIÓN	FECHA
Primera	2 de diciembre 2016
Segunda	8 de febrero 2017
Tercera	12 de abril 2017
Cuarta	16 de mayo 2017
Quinta	6 de junio 2017
Sexta	11 de julio 2017
Séptima	16 de agosto 2017
Octava	19 de septiembre 2017

VIII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017

Propuesta de actividades que se someten a la aprobación de la Comisión de Organización Electoral							
NO.	ACTIVIDAD	INSTANCIA RESPONSABLE	INICIO DE EJECUCIÓN	FIN DE EJECUCIÓN	INSUMO O DOCUMENTO	APROBACIÓN	
1	Instalación de la Comisión de Organización Electoral.	COE DEOE	02/12/16	02/12/16	MINUTA	COE	
2	Aprobación del Calendario de sesiones ordinarias de la COE para el periodo 2016-2017.	COE DEOE	02/12/16	02/12/16	MINUTA	COE	
3	Presentación y Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2017 de la COE.	COE DEOE	02/12/16	02/02/16	PROGRAMA ANUAL	COE	
4	Dar seguimiento y dictaminar sobre el avance y/o cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2017 de la COE.	COE DEOE	02/12/16	30/09/17	INFORME	COE	
5	Elaboración y presentación del informe de las actividades de la Comisión.	COE DEOE	01/01/17	30/09/17	INFORME	COE	
6	Presentación del Calendario de actividades para el Proceso Electoral Local Extraordinario. 2017.	COE DEOE	01/01/17	31/01/17	CALENDARIO	COE	

7	Dar seguimiento a la Destrucción de boletas electorales y desactivación de la tinta indeleble utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.	COE DEOE	01/01/17	30/04/17	INFORME	COE
8	Dar Seguimiento al Convenio de Apoyo y colaboración que en materia electoral celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2017. (*)	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	COE
9	Preparación y seguimiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017, en su caso. (*)	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	COE
10	Acuerdo de la COE por el que se proponen los criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas en las elecciones del Proceso Electoral Local Extraordinario.	COE	01/01/17	31/05/17	ACUERDO	COE
11	Seguimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se dictamina el número de concejales que	COE	01/01/17	31/05/17	INFORME	COE

	integrarán los Ayuntamientos por el Régimen de Partidos Políticos.					
12	Seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales nacionales y extranjeros para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2017, en su caso.	DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG COE
13	Seguimiento a las sesiones de instalación de los Consejos Municipales electorales correspondientes a las elecciones del Proceso Electoral Local extraordinario.	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG COE
14	Seguimiento a las sesiones de los Consejos Municipales electorales correspondientes a las elecciones del Proceso Electoral Local Extraordinario, en su caso.	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG COE
15	Seguimiento de la ubicación, integración e instalación por parte del INE de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017, en su caso.	INE COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG
16	Seguimiento a la normatividad y acuerdos del Instituto Nacional Electoral, para la organización	COE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG

	del Proceso Electoral Local					
	Extraordinario 2017, en su caso.					
17	Realizar el seguimiento del desarrollo de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 (*)	COE DEOE				
18	Seguimiento al escrutinio y cómputo de casillas, así como a los resultados preliminares y definitivos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	INFORME	CG COE
19	Elaboración y seguimiento de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo municipal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.	COE DEOE	01/01/17	31/05/17	ACUERDO Y LINEAMIENTO	CG COE
20	Dar seguimiento a la actualización de la carpeta básica electoral.	COE DEOE	01/01/017	30/09/17	INFORME	COE
21	Dar seguimiento de la normatividad y acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	COE DEOE	01/01/17	30/09/17	INFORME	COE
22	Efectuar la Planeación del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	COE DEOE	01/01/17	30/09/17	PROGRAMA	COE
23	Elaboración y presentación del Calendario de Actividades para	COE DEOE	15/05/17	30/09/17	CALENDARIO	COE

	el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.					
24	Dar Seguimiento a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración que en materia electoral celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el proceso local ordinario 2017-2018.	COE DEOE	01/06/17	30/09/17	INFORME	COE
25	Elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Financiero 2018.	COE DEOE	15/06/17	15/09/17	PROGRAMA	COE
26	Elaboración y realización de la propuesta de seminario de actualización en materia de Reforma Electoral Local.	COE DEOE	01/07/17	30/09/17	INFORME	COE
27	Dar seguimiento a integración y presentación de las estadísticas correspondientes a las elecciones locales ordinarias efectuadas durante al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.	COE DEOE	01/07/17	30/09/17	INFORME	COE
28	Dar seguimiento a la ubicación de los inmuebles para los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	COE DEOE	01/08/17	30/09/17	INFORME	COE
29	Dar seguimiento a la elaboración del diseño de la	COE DEOE	01/09/17	30/09/17	INFORME	COE

imagen institucional que s utilizará en los órgano			
electorales durante el Proces	0		
Electoral Local Ordinario 201	'-		
2018.			

¹ ***CG.** Consejo General.

(*) En cuanto se notifique la resolución de Algún Órgano Electoral Jurisdiccional para realizar elecciones extraordinarias locales.

^{**} COE. Comisión de Organización Electoral.

^{***}**DEOE**. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.